



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 906-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 259638

San Marcos, 11 de junio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°556-2018-MDSM/GM; CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°067-2018-MDSM/CS; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE OBRA; CARTA NOTARIAL; CONTRATO DE PRESTACIÓN N°545-2019; ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01; CONTRATO DE PRESTACIÓN N°545-2019-MDSM/GM; ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02; RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°217-2020-MDSM/HR/A; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0258-2022-MDSM-GDUR-G; REINICIA EL PLAZO CONTRACTUAL DEL ADICIONAL; ACTA DE CULMINACIÓN DE EJECUCION; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°517-2023-MDSM/GDUR/G; CONTRATO N°189-2018-MDSM/GM; CONTRATO DE PRESTACIÓN N°545-2019; CARTA N°002-2024-MDSM/PRPT-CONSULTOR; CARTA N°1687-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N°401-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°007-2025-MDSM/PRPT-CONSULTOR; INFORME N°388-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°350-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°1953-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°155-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°505-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°00914-2025-MDSM/GDUR/SGEIP /JCCQ; INFORME N°0522-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; sobre la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra, denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2388098,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), refiere al Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias. Y de la OPINION N°009-2023/TDN y la DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 906-2025-MDSM/GDUR/G

CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM de fecha 29 de abril del 2024.

Que, con fecha 10 de octubre del 2018, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°556-2018-MDSM/GM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2388098, con un costo total del proyecto de **S/ 1'541,440.53 (Un millón quinientos cuarenta y uno mil cuatrocientos cuarenta con 53/100 soles)**, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Que, con fecha 10 de diciembre del 2018, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°067-2018-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO LAS MAGNOLIAS**, representado por la Sr. Giovanni Alcides Garay Ramirez, de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2388098, cuyo monto total asciende a **S/. 1,288,542.47 (Un millón doscientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos con 47/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, con fecha 05 de agosto del 2019, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2388098, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 06 de agosto del 2019, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2388098.

Que, con fecha 05 de octubre del 2019, se comunica mediante **CARTA NOTARIAL**, de acuerdo a los actuados se tiene que con fecha 26 de setiembre del año 2019, el sub gerente de ejecución de inversión pública emite el **INFORME N°1538-2019-MDSM/GDUR-SGEIP/CHLV**, en el cual señala los por menores de la resolución de contrato de la supervisión de la obra por haber alcanzado el máximo de penalidad; por la que se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01** de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2388098.

Que, con fecha 14 de octubre del 2019, se firma el contrato de consultoría de saldo de supervisión de obra del **CONTRATO DE PRESTACIÓN N°545-2019** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el Ing. Nelson Pedro Obregón Blanco, de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2388098, cuyo monto total asciende a **S/. 17,993.76 (Diecisiete mil novecientos noventa y tres con 76/100 soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Mixto (Tarifas y Suma Alzada), el plazo del presente contrato es de veintiocho (28) días calendarios de los cuales: por supervisión de obra asciende a S/ 16,194.38 (Dieciséis mil ciento noventa y cuatro con 38/100 soles) Inc. IGV., y por revisión de conformidad del expediente de liquidación del contrato de obra y servicios de consultoría.

Que, con fecha 15 de octubre del 2019, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01** del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 906-2025-MDSM/GDUR/G

CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2388098.

Que, con fecha 11 de noviembre del 2019, culmina el plazo contractual de los veintiocho (28) días calendarios por prestación de supervisión de obra del **CONTRATO DE PRESTACIÓN N°545-2019-MDSM/GM**, del consultor el Ing. Nelson Pedro Obregón Blanco, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2388098, tal así lo estipula el asiento N°121 del cuaderno de obra.

Que, con fecha 11 de noviembre del 2019, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2388098.

Que, con fecha 12 de agosto del 2020, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°217-2020-MDSM/HRI/A**, se declara procedente la aprobación del Adicional con Deductivo Vinculante N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2388098.

Que, con fecha 26 de mayo del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0258-2022-MDSM-GDUR-G**, se designa al Ing. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL, con CIP N°61547, como INSPECTOR DE OBRA, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2388098.

Que, con fecha 01 de julio del 2022, se reinicia el plazo contractual del adicional, cuyo plazo contractual es establecido de 30 días calendarios, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2388098.

Que, con fecha 30 de julio del 2022, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2388098.

Que, con fecha 11 de agosto del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°517-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2388098.

Que ante el incumplimiento del **CONTRATO N°189-2018-MDSM/GM (Contrato principal)** y **CONTRATO DE PRESTACIÓN N°545-2019 (saldo de supervisión)**, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, tal como lo establece su contrato y además según lo establecido en el Art.170 numeral 170.30 del RLCE A la fecha el consultor (Ing. Nelson Pedro Obregón Blanco), no presentó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, por lo que se procedió a realizar la **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN** de fecha 04 de noviembre del 2024, a la Ing. **PAOLA THAIS PONCE ROJAS**, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007199, para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 906-2025-MDSM/GDUR/G

POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2388098, ejecutada por modalidad contrata.

Que, con CARTA N°002-2024-MDSM/PRPT-CONSULTOR de fecha 18 de diciembre del 2024, la Ing. PAOLA THAIS PONCE ROJAS, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007199, solicita documentación para la elaboración de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2388098, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Que, con CARTA N°1687-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 26 de diciembre del 2024, remite la documentación solicitada en la calidad de préstamo de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2388098, la Ing. PAOLA THAIS PONCE ROJAS, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007199, con el fin de llevar a cabo la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra.

Que, con CARTA N°401-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de febrero del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, remite observaciones y cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra y emite observación para la presentación de la liquidación del saldo del contrato de consultoría para la supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN N°545-2019-MDSM/GM, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2388098, la Ing. PAOLA THAIS PONCE ROJAS, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007199. (Recepcionada con fecha 10 de febrero del 2025)

Que, con CARTA N°007-2025-MDSM/PRPT-CONSULTOR de fecha 14 de febrero del 2025, la Ing. PAOLA THAIS PONCE ROJAS, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007199, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría del saldo de Supervisión de Obra del CONTRATO DE PRESTACIÓN N°545-2019 de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2388098; a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Que, con INFORME N°388-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de febrero del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Ing. Nelson Pedro Obregón Blanco, de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2388098, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con INFORME N°350-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de febrero del 2025 el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre la conformidad del informe de valorización N°02 del saldo de contrato de consultoría de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2388098, al Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública.

Que, con INFORME N°1953-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 20 de febrero del 2025, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 906-2025-MDSM/GDUR/G**

al consultor de supervisión el Ing. Nelson Pedro Obregón Blanco, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2388098, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con **INFORME N°155-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 21 de febrero del 2025, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2020, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2388098, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 9,832.30 (Nueve mil ochocientos treinta y dos con 30/100 soles), a favor de la supervisión "Ing. Nelson Pedro Obregón Blanco" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2020 - 0063	S/ 17,993.76	S/ 9,832.30	S/ 8,161.46

Que, con **CARTA N°505-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 24 de febrero del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2388098, el Ing. Nelson Pedro Obregón Blanco, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 13 de febrero del 2025)

Que, mediante **INFORME N°00914-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, de fecha 06 de marzo del 2024, el Ing. **JULIO CESAR CERNA QUIROZ**, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, emite pronunciamiento a lo solicitado con referente a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2388098. En la que menciona que no se pudo encontrar la valorización N°02 del saldo de contrato de supervisión de obra; por lo que según la constatación en cuaderno de obra se puede apreciar la participación del Ing. **NELSON PEDRO OBRREGON BLANCO**, la cual se puede verificar en el asiento N°121 del supervisor de obra de fecha 11 de noviembre del 2019, culmina el plazo contractual de los veintiocho (28) días calendarios por prestación de supervisión de obra del **CONTRATO DE PRESTACION N°545-2019**, la cual posteriores trabajos se realiza mediante un inspector hasta la recepción.

Que, mediante **INFORME N°0522-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha de recepción 10 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra, denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2388098, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 906-2025-MDSM/GDUR/G

"(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA (SALDO DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN)				
OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2388098				
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR		ING. NELSON PEDRO OBREGÓN BLANCO		
JEFE DE SUPERVISION		ING. NELSON PEDRO OBREGÓN BLANCO		
		SIN IGV	INC IGV	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS		S/ 13,724.05	S/ 16,194.38	
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ DE SUPERVISIÓN- SUMA ALZADA		S/ 1,524.90	S/ 1,799.38	
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 15,248.95	S/ 17,993.76	
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 8,332.46	S/ 9,832.30
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 6,916.49	S/ 8,161.46
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 8,332.46	S/ 9,832.30
1	VALORIZACION N°01	Oct-19	S/ 8,332.46	S/ 9,832.30
2	VALORIZACION N°02	Nov-19	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES				
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 8,332.46	S/ 9,832.30
SALDOS A FAVOR:				
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. NELSON PEDRO OBREGÓN BLANCO)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 5,391.58	S/ 6,362.06
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
POR VALORIZACIONES NO PAGADAS (VAL N°02)			S/ 5,391.58	S/ 6,362.08
PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 170.3 DEL RLCE				
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007199			SIN IGV	INC IGV
			S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°007199 según el ART. 170 numeral 170.3 DEL RLCE.			S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
		VERIFICAMOS	VERDADERO	
SALDOS A RECONOCER AL ING. NELSON PEDRO OBREGÓN BLANCO				
SALDO POR VALORIZACIONES NO PAGADAS A RECONOCER			SIN IGV	INC IGV
			S/ 1,154.29	S/ 1,362.06
SALDO POR VALORIZACIONES NO PAGADAS A RECONOCER DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007199			S/ 1,154.29	S/ 1,362.08
COSTO FINAL DEL PROYECTO			SIN IGV	INC IGV
			S/ 13,724.03	S/ 16,194.38

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 906-2025-MDSM/GDUR/G

Según el CONTRATO N°545-2019 entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor de la supervisión (Ing. Nelson Pedro Obregón Blanco) de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2388098, cuyo monto final al contrato total asciende a S/ 16,194.38 (Dieciséis mil ciento noventa y cuatro con 38/100 Soles) Inc. IG.V.

(...)

XI. CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del contrato principal cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2388098.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del Saldo del contrato principal, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2388098, con un costo de prestación final de S/ 16,194.38 (Dieciséis mil ciento noventa y cuatro con 38/100 Soles) Inc. IG.V. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a S/ 9,832.30 (Nueve mil ochocientos treinta y dos con 30/100 soles) Inc. IG.V.
 - El saldo no pagado por concepto de valorización (val 02) no pagada a favor del Ing. Nelson Pedro Obregón Blanco, asciende a S/. 6,362.08 soles, de las cuales se reconocerá el saldo de valorización no pagada (Val 02), el monto de S/ 1,362.08 (Mil trescientos sesenta y dos con 08/100 soles) Inc. IG.V. que, ante el incumplimiento por parte del Ing. Nelson Pedro Obregón Blanco de elaborar la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión, se procedió de acuerdo al art. 170 numeral 170.3 y se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión mediante la Orden de Servicio N°007199 de fecha 04/12/2024, por el monto de S/. 5.000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) incl. IG.V. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
 - El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/. 5, 000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) Incl. IG.V, correspondiente a la Ing. Paola Thais Ponce Rojas con Orden de servicio y/o trabajo N°007199, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría del CONTRATO N°189-2018-MDSM/GM (Contrato principal) y CONTRATO DE PRESTACIÓN N°545-2019 (saldo de supervisión), la cual el pago a saldar será retribuido del saldo del CONTRATO DE PRESTACIÓN N°545-2019
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley de Contrataciones del Estado**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 906-2025-MDSM/GDUR/G

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2388098, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°007-2025-MDSM/PRPT-CONSULTOR de fecha 14 de febrero del 2025; INFORME N°155-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 21 de febrero del 2025; INFORME N°0522-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha de recepción 10 de marzo del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Saldo del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2388098, siendo su costo final de **S/ 16,194.38 (Son: Dieciséis mil ciento noventa y cuatro con 38/100 Soles) Inc. IG.**

DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO POR SALDO DE INFORME MENSUAL DE VALORIZACION N°01 (PAGADA)	S/ 9,832.30
MONTO POR SALDO DE INFORME MENSUAL DE VALORIZACION N°02 (NO PAGADA)	S/ 6,362.08
COSTO FINAL DEL SALDO DE CONTRATO DE LA SUPERVISIÓN	S/ 16,194.38

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, al pago por **SALDO DE INFORME MENSUAL DE VALORIZACIÓN N°02 NO PAGADA**, la cual asciende al monto de **S/ 6,362.08 (Son: Seis mil trescientos sesenta y dos con 08/100 soles) Inc. IG.**, a favor del **ING. NELSON PEDRO OBREGÓN BLANCO**, del cual se tendrá que deducir la suma de **S/ 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles) Inc. IG.** por la contratación de la **Ing. PAOLA THAIS PONCE ROJAS**, para la elaboración de la Liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2388098, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7199-2024**; por lo que, el monto final a reconocer a favor del **ING. NELSON PEDRO OBREGÓN BLANCO** es **S/ 1,362.08 (Son: Mil trescientos sesenta y dos con 08/100 soles) Inc. IG.** de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad Distrital de San Marcos





Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 906-2025-MDSM/GDUR/G

CONCEPTO	MONTO
MONTO POR SALDO DE INFORME MENSUAL DE VALORIZACION N°02 (NO PAGADA)	S/. 6,362.08
CONTRATACION DE CONSULTORIA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7199-2024	(-) S/. 5,000.00
MONTO FINAL A RECONOCER POR SALDO DE INFORME MENSUAL DE VALORIZACION N°02	S/1,362.08

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificada cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información, para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), en cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ALCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N°106206